



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

0 1 2 7 9

RESOLUCIÓN No. de 2018 30 ABR. 2018

“Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. UARIV-SI-001-2018.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Número 00126 del 31 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se encuentra interesada en suscribir un contrato cuyo objeto consista en *“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor público especial con conductor para transportar en el territorio nacional el recurso humano de la Entidad, materiales de capacitación, población víctima, y equipamiento requerido para la realización de jornadas de atención y demás actividades relacionadas en materia de atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia”*.
- II. Que definida la necesidad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Grupo de Gestión Administrativa y Documental realizó la justificación de la necesidad de la contratación, los documentos previos y ficha técnica del servicio requerido.
- III. Que en los estudios previos se definió por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa**, de conformidad con lo previsto en el literal a. del numeral 2 del artículo 2 del Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y s.s.
- IV. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018.
- V. Que la solicitud de contratación fue recomendada en el comité de contratación del 07 de marzo de 2018.
- VI. Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 16 de marzo de 2018, en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ij, por el termino de cinco (5) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios contenidos en el pliego de condiciones definitivo.
- VII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no estuvo sujeto a limitación a MIPYMES.
- VIII. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 03 de abril de 2018 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

mm





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **01279** de 2018 30 ABR. 2018

ACTO DE ADJUDICACIÓN

- IX. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
- X. Que mediante Resolución 000681 del 4 de abril de 2018 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. UARIV-SI-001-2018.", y se efectuó su publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co.](http://www.colombiacompra.gov.co), junto con el documento de pliego de condiciones definitivo y los demás anexos del proceso.
- XI. Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta a través de mensajes públicos de fecha 9 de abril de 2018, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - [www.colombiacompra.gov.co.](http://www.colombiacompra.gov.co)
- XII. Que el 10 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se expidió adenda con el fin de modificar el numeral 1.3.5. requisitos habilitantes técnicos del Pliego de Condiciones Electrónico, el literal D del numeral 4.3.2. Especificaciones Técnicas habilitantes del anexo complementario Pliego de Condiciones Definitivo, el literal B numeral 1 y el numeral 2 de la sección II del Anexo Técnico No. 1 Especificaciones y Condiciones Técnicas.
- XIII. Que el 12 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las cinco (5) propuestas recibidas a través de la Plataforma del SECOP II, publicándose en dicha plataforma, la lista de oferentes del proceso.

Fecha y hora de llegada	Proveedor	
4/11/2018 4:13:02 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		UNION TEMPORAL TRANSPORTES NACIONALES ★★★★★
4/11/2018 4:43:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		SETCOLTUR S.A.S ★★★★★
4/11/2018 4:55:08 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS ★★★★★
4/11/2018 6:37:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		Transportes Especiales Acar COLOMBIA, Cali ★★★★★
4/12/2018 1:04:03 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		CONSORCIO JPV COLOMBIA, Bogotá ★★★★★

1117





0 1 2 7 9
RESOLUCIÓN No. de 2018 **3 0 ABR. 2018**

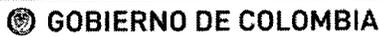
ACTO DE ADJUDICACIÓN

- XIV. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el 17 de abril de 2018 se expidió adenda con el fin de modificar el cronograma del proceso, en atención al memorando 20187100039983 del Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Entidad mediante el cual solicita ampliar el plazo para efectuar la verificación de requisitos habilitantes de carácter técnico..
- XV. Que el 19 de abril de 2018, fueron publicados los informes de verificación técnica, financiera, y jurídica, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, dándose cumplimiento al término de traslado de tres (3) días hábiles comprendidos hasta el 24 de abril de 2018 a las 11:59 p.m., para que los proponentes presentaran sus observaciones.
- XVI. Que el 20 de abril de 2018 se publicó Aviso por medio del cual se informó que el módulo de subasta de la plataforma del SECOP II continúa en “plan de mejora” por lo cual la audiencia de subasta se llevará de forma presencial en la fecha hora prevista en el cronograma del proceso, de conformidad con el numeral 2.16.2. del anexo complementario Pliego de Condiciones.
- XVII. Que las respuestas a las observaciones presentadas a los informes de verificación y evaluación, fueron publicadas el día 26 de abril de 2018, junto con el listado de habilitación preliminar, a través de mensajes públicos en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- XVIII. Que el 27 de abril de 2018 se recibieron nuevos mensajes a través del SECOP II contentivos de subsanaciones y observaciones. Así mismo se atendieron las observaciones y un derecho de petición del señor Mauricio Mora el cual fue radicado a través del correo contratos.uariv@unidadvictimas.gov.co, ante lo cual se publicó nuevo informe de verificación de requisitos habilitantes, con el siguiente resultado:

N	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1.	UNION TEMPORAL TRANSPORTES NACIONALES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2.	SETCOLTUR S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3.	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE



1777



RESOLUCIÓN No. 01279 de 2018 30 ABR. 2018

ACTO DE ADJUDICACIÓN

4.	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5.	CONSORCIO JPV	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

- XIX. Que llegada la fecha y hora para el inicio de audiencia pública de subasta inversa presencial la Coordinadora del Grupo Gestión Contractual de LA UNIDAD solicita al comité verificador y evaluador consultar el expediente del proceso en la plataforma del SECOP II para verificar los documentos de subsanación radicados en las últimas horas a través de la plataforma. Se observa que los proponentes UNION TEMPORAL TRANSPORTES NACIONALES y CONSORCIO JPV aportaron documentos de subsanación. Adicionalmente el proponente TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS allega en audiencia documento para subsanación.
- XX. Que en audiencia, el comité verificador y evaluador procede a comunicar a los asistentes el resultado del nuevo informe de verificación y se da el uso de la palabra a los proponentes. Ante las observaciones de los proponentes se suspende la audiencia a las 6:09 p.m. del 27 de abril de 2018.
- XXI. Que el 30 de abril de 2018 a las 3:00 PM se reanuda la audiencia. El comité verificador de requisitos habilitantes da respuesta a las observaciones y presenta el siguiente informe consolidado de habilitación, el cual se publica igualmente a través de la plataforma del SECOP II.

N	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1.	UNION TEMPORAL TRANSPORTES NACIONALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.	SETCOLTUR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3.	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4.	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5.	CONSORCIO JPV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



mm



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

01279
RESOLUCIÓN No. de 2018 30 ABR. 2018

ACTO DE ADJUDICACIÓN

- XXII. Que el comité verificador y evaluador procede a la apertura de los sobres contentivos de las propuestas económicas, encontrando que todos los proponentes presentaron propuestas válidas para participar en la subasta.
- XXIII. Que se llevó a cabo la audiencia pública de subasta inversa presencial del proceso No. UARIV-SI-001-2018, bajo los parámetros establecidos por la Entidad, cuyo desarrollo se encuentra contenido en el Acta de Audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.
- XXIV. Que atendiendo lo actuado en la referida audiencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección al oferente **CONSORCIO JPV**, por valor de hasta **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$2.662.530.000) M/CTE**, incluido el valor de IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, quien consideró no necesario requerir al proponente **CONSORCIO JPV** en la explicación de la estructura de costos del valor final de su oferta.
- XXV. Que la Ordenadora del Gasto acogió la recomendación del Comité Evaluador del Proceso y adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa UARIV-SI-001-2018 al **CONSORCIO JPV**, hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$2.662.530.000) M/CTE**, incluido el valor de IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que el adjudicatario puedan incurrir para la ejecución del contrato, por cumplir con los criterios jurídicos, financieros y técnicos para la ejecución del contrato y haber ofertado el menor valor al término del evento de la Subasta Inversa.
- XXVI. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el término legal para presentar y sustentar sus observaciones.
- XXVII. Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización realizado a través de subasta inversa presencial No. **UARIV-SI-001-2018**, cuyo objeto a contratar consiste en *"Prestar el servicio de transporte terrestre automotor público especial con conductor para transportar en el territorio nacional el recurso humano de la Entidad, materiales de capacitación, población víctima, y equipamiento requerido para la realización de jornadas de atención y demás actividades relacionadas en materia de atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia."* Al **CONSORCIO JPV**, por la suma de hasta **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$2.662.530.000) M/CTE**, incluido el valor de IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que el adjudicatario pueda incurrir para la ejecución del contrato.

Mmm

pág. 5

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **0 1 2 7 9** de 2018 **3 0** ABR. 2018

ACTO DE ADJUDICACIÓN

El valor del contrato será hasta por la suma resultante de la adjudicación, de conformidad con los precios unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presente acto administrativo se entiende notificado al proponente adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública.

ARTÍCULO TERCERO: Que de conformidad con el párrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Que el presente acto administrativo se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de abril de 2018.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

3 0 ABR. 2018

RUTH MARLEN RIVERA PEÑA
Secretaria General

Elaboró: Richard A. Sánchez V.- Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Janeth Angelica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Vanessa Lema Almario- Abogada Secretaria General.

